



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 03 OCT 2008

VISTO:

La Resolución N° 021/08 emitida por el Consejo Superior de la UNPA; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2008;

QUE por Notas N° 2023 y 2052/08 la Secretaría de Administración solicita se autorice la transferencia de los fondos existentes en el concepto de Excedentes Transitorios de las Partidas en Gastos de Personal de la Unidad Académica Río Gallegos del mes de Mayo del corriente año por un importe de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 63.274,22);

QUE dichos fondos son producto de la calendarización existente para las Aftas por Concursos Docentes y No Docentes y de la previsión anual que se efectúa para la financiación de tales cargos;

QUE los excedentes, por su carácter temporario (no recurrente) deben ser aplicados a Gastos No Recurrentes;

QUE los fondos serán utilizados para garantizar el normal funcionamiento de la UARG;

QUE el monto citado con anterioridad será afectado en un porcentaje del TREINTA POR CIENTO (30%) al inciso 2 - PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 18.982,27) y el SETENTA POR CIENTO (70%) al inciso 3 - PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 44.291,95);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1° DISMINUIR la Partida Presupuestaria de la Fuente de Financiamiento 1.1. del TESORO NACIONAL - Programa 16 - Unidad Académica Río Gallegos - Finalidad 3 - Servicios Sociales - Función 4 - Educación y Cultura - Actividad 3 - Partida Principal 1.1. - Personal Permanente en un importe de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 63.274,22).-

ARTICULO 2° - INCREMENTAR la Partida Presupuestaria de la Fuente de Financiamiento 1.1. del Tesoro Nacional - Programa 16 - Unidad Académica Río Gallegos - Finalidad 3 - Servicios Sociales - Función 4 - Educación y Cultura - Actividad 2 - Inciso 2 - Bienes de Consumo - el TREINTA POR CIENTO (30%) de la suma consignada en el Artículo, consistente en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 18.982,27) y al Inciso 3 Servicios No Personales el SETENTA POR CIENTO (70%) consistente en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 44.291,95).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVSE.-

DISPOSICION

N°

508



DR. ALEJANDRO SUMICO
DECANO
UNPA UARG

ES FOTOCOPIADA DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 03 OCT 2008



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA UARG